

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.097)

Artículo 1º_ Apruébase como texto modificatorio de la Ordenanza 5945/94 modificada por Ordenanza 6011/95 el siguiente:

"Artículo 1°.- Establècese el cronograma y forma de integración del aporte de Capital para el "Banco Municipal de Rosario dispuesto por Ordenanza nro. 5901/94 de acuerdo al siguiente "detalle:

"a) La suma de \$ 6.284.037.- mediante la transferencia al Banco Municipal de Rosario de los "inmuebles de propiedad del Municipio, según Anexo I, cuya enajenación deberá disponer dicho "banco quedando su realización a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal conforme a las "normas vigentes, y cuyo producido deberá ser destinado exclusivamente a la capitalización del "Banco Municipal de Rosario de conformidad a la normativa del Banco Central de la República "Argentina y hasta la suma indicada, conforme a si mismo a lo establecido en el artículo 3º y 4º "de la presente.

"b) La suma de \$ 3.500.000.- mediante el pago en efectivo según el siguiente detalle:

FECHA DE INTEGRACIÓN	<u>IMPORTE</u>
30/12/94	\$ 3.000.000
30/06/95	\$ 500.000

"Dispònese la utilización de Rentas Especiales existentes al 30/12/94 para hacer frente a la primer "cuota de \$ 3.000.000.- comprometida en efectivo. Durante el Ejercicio 1995 se transferirá de las "Rentas Generales el adelanto indicado en el párrafo precedente al efecto de restituir el Fondo "Especial conforme al cronograma que se detalla:

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
28/02/95	\$ 500.000
31/03/95	\$ 600.000
30/04/95	\$ 700.000
31/05/95	\$ 800.000
30/06/95	\$ 400.000
	\$ 3.000.000

"Las cuotas en efectivo indicadas se imputarán al Presupuesto 1994 y al Ejercicio 1995 según "corresponda.

- **"Art. 2º.-** Las ventas descriptas en el inciso a) del presente, deberán efectivizarse por Licitación "Pública o subasta pública y ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ley Orgánica de "Municipalidades Nº 2756 y la Ordenanza de Contabilidad vigente. Los inmuebles detallados en "el Anexo I, sobre los cuales el Municipio tenga compromisos asumidos respecto de concesiones "y/o alquileres, se deberá respetar los plazos establecidos de los contratos respectivos.
- **"Art. 3º.-** Para el supuesto que se superen los precios bases de venta reunièndose la suma total "estipulada en la Ordenanza 5901/94 en su artículo 1º, el Banco Municipal de Rosario deberá "disponer la inmediata cancelación de la o las ventas de inmuebles que estuvieren pendientes de "realización y proceder a la restitución de dichos inmuebles al municipio.
- "Art. 4°.- Crèase una Comisión Ad Hoc de seguimiento del procedimiento de enajenación de "los inmuebles integrada por un Concejal de cada Bloque del Concejo, un representante del "Departamento Ejecutivo y un representante del Banco Municipal, la cual tendrá por funciones la "fiscalización de los procedimientos de ventas que lleve a cabo el Departamento Ejecutivo en "cumplimiento de la presente Ordenanza.
 - "Art. 5°.- Derògase la Ordenanza 5.915/94"
 - Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Noviembre de 1995

Expte.n° 73332-I-95; 71573-I-95.-.H.C.M.-

EXPEDIENTE 73332-I-95 y 71573-I-95.-.H.C.M.-

ANEXO I

Listado de inmuebles que se transfieren al Banco Municipal de Rosario:

1.- Avenida Francia y Avenida Juan Domingo Peròn

Sección 10, Manzana 57, Gráfico 4

Superficie: 645 M²

Precio por metro cuadrado estimado \$ 220 Valor estimado sin mejoras: \$ 241.900. Forma de adquisición: Expropiación

2.- Vera Mujica entre Santa Fe y Urquiza Sección 8, Manzana 153, Gráficos 1 y 2

Superficie: 1.528,39 M²

Precio por metro cuadrado: \$ 185.-

Valor estimado: \$ 282.752.-

Forma de adquisición: Expropiación

3.- Montevideo, Zeballos, Ricchieri y Avenida Ovidio lagos

Sección 9, Manzana 220 (parte)

Superficie: 6.909,04 M² (aproximadamente) Precio por metro cuadrado estimado: \$ 190 Valor estimado incluido mejora: \$ 1.512.000.-

Forma de adquisición: Transferencia de empresa mixta de transporte

4.- Av. Pellegrini entre Vera Mùjica y Crespo

Sección 10, Manzana 17, Gráfico 1

Superficie: 14.226,80 M² Valor estimado: \$ 1.321.700.-

Forma de adquisición: Restitución conforme al Decreto Nº 1.646/74

5.- Avenida Francia entre Avenida Pellegrini y Avenida Juan Domingo Peròn

Sección 10, sin manzana Superficie: 18.391,61 M²

Valor estimado sin mejoras: \$ 1.839.161.-

Forma de adquisición: Compra

6.- Avenida 27 de Febrero entre Cafferata y San Nicolàs

Sección: 11, Manzana 12, Gráfico 1

Superficie: 6339,90 M²

Valor estimado con mejoras: \$ 1.086.524.-

Forma de adquisición: Compra.